



**MUNICIPALIDAD PROVINCIAL
DE BOLÍVAR**

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Acuerdo de Concejo N° 024-2021-MPB/CM

Bolívar, 12 de febrero del 2021.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

POR CUANTO;

El Concejo Municipal de la Provincia de Bolívar, en Sesión Ordinaria N° 004-2021-MPB de fecha 12 de febrero de 2021;

CONSIDERANDO:

Que, los Gobiernos Locales son Órganos de Gobierno promotores del desarrollo local, con personería jurídica y plena capacidad para el cumplimiento de sus fines, gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, conforme a los artículos I y II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

Que, de conformidad con el Inciso 20) del Artículo 9° de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, corresponde al Concejo Municipal aceptar donaciones, legados, subsidios y cualquier otra liberalidad; el cual de acuerdo al Artículo 66° del mismo cuerpo legal, debe contar con el voto conforme de los dos (2) tercios del número legal de Regidores que integren el Concejo;

Que, el artículo 41° de la precitada norma define que los acuerdos son decisiones, que toma el concejo, referidas a asuntos específicos de interés público, vecinal o institucional, que expresan a voluntad del órgano de gobierno para practicar un determinado acto o sujetarse a una conducta o norma institucional, así mismo inciso 8) el artículo 9° señala que corresponde al Concejo Municipal, aprobar, modificar o derogar las ordenanzas y dejar sin efecto los acuerdos;

Carta N° 001-2021-CSST-MPB, remitida por el Presidente del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPB, quien remite las recomendaciones del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo, tal como consta en el Acta N° 001-2021-CSST-MPB, donde suscriben la Jefe de la Unidad de Recursos Humanos y los miembros del Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo (CSST), la enfermera de la Entidad.

Que, mediante Acta de Sesión de Consejo Ordinaria N° 004-2021-MPB, de fecha 12.02.2021, se APROBÓ por UNANIMIDAD, las acciones planteadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPB, a fin de salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud del personal administrativo de la Entidad. Derivar el expediente a la Gerencia Municipal, a fin de que tome acciones necesarias sanitarias frente a lo establecido en los lineamientos de observancia obligatoria, establecido por el Poder Ejecutivo. Notificar, a Gerencia Municipal, Unidad de



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE BOLÍVAR

"Decenio de la igualdad de oportunidades para mujeres y hombres"

"Año del Bicentenario del Perú: 200 años de Independencia"

Recursos Humanos, Enfermería de la MPB, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPB y a las demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

Estando a los considerandos precedentes, a lo acordado por el Concejo Municipal; y, en uso de las atribuciones conferidas por la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades;

ACORDÓ:

ARTÍCULO 1°. APROBAR por UNANIMIDAD, las acciones planteadas por el Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPB, a fin de salvaguardar la vida, el cuerpo y la salud del personal administrativo de la Entidad.

ARTICULO 2°. DERIVAR, el expediente a la Gerencia Municipal, a fin de que tome acciones necesarias sanitarias frente a lo establecido en los lineamientos de observancia obligatoria, establecido por el Poder Ejecutivo.

ARTICULO 3°. NOTIFICAR, a Gerencia Municipal, Unidad de Recursos Humanos, Enfermería de la MPB, Comité de Seguridad y Salud en el Trabajo de la MPB y a las demás áreas correspondientes para que se dé el trámite correspondiente.

REGISTRESE, COMUNIQUESE y CUMPLASE.

